

Auto Sustanciación No. 358
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00237
Demandante: DARIAN MARIETH FANDIÑO BEDOYA
Demandado: MARCELO ANDRÉS FRANCO OSORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con la solicitud contenida en el memorial que suscribe la Doctora VIVIAN LORENA FALLA ROJAS en su calidad de apoderada judicial del señor MARCELO ANDRÉS FRANCO OSORIO, como de parte demandada en proceso de **Investigación de Paternidad**, promovido en su contra por la señora DARIAN MARIETH FANDIÑO BEDOYA en representación legal del menor LEANDRO FANDIÑO BEDOYA, se aceptará la renuncia del poder concedido (fl. 29). No obstante, se le advertirá que según lo dispone el artículo 76 del C.G.P, la renuncia no pone término al poder, sino pasados (5) días de presentar el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por otra parte, se requiere al citado demandado para que designe nuevo mandatario judicial, en aras de continuar con el trámite de la referencia.

NOTIFIQUESE

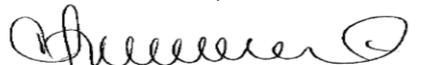


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.089 del 24 de mayo de 2021



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co